

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **QUINTA (5°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2025**

**PRESIDENTE: Sr. GUILLERMO SANTELLÁN**  
**SECRETARIO: Sr. MARIANO FERRO**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**ABRAHAM, Andrea Belén**  
**AGUILERA, Federico Luis**  
**AMESPIL, María Guillermina**  
**CASAMAYOR, María Adela**  
**CAZOLA, Hosanna**  
**CAZOT, Telma Mabel**  
**COSCIA, Carlos**  
**FRÍAS, Javier**  
**GALLI, Hilario**  
**GAMONDI, Oliver Alfonso**

**GONZÁLEZ, María José**  
**GONZÁLEZ, Francisco Fermín**  
**MATRELLA, Sebastián**  
**MOSESCU, Miriam Graciela**  
**ODELLO, Noelia Paola**  
**PETEHS, Marcelo Fabián**  
**QUIROGA, Hernán Gustavo**  
**ROMERO, Agustín**  
**SANTELLÁN, Guillermo Mauricio**  
**SCHWINDT, María Liliana**

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.-	3
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	3
3.	ASISTENCIA.-	3
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.-	3 Y 4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	4 AL 6
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.-	6
7.	DONACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 4598/05 D.E. RECARATULADO 135/25 H.C.D.; EXPTE. 2779/06 D.E. RECARATULADO 136/25 H.C.D.; EXPTE. 476/08 D.E. RECARATULADO 137/25 H.C.D.; EXPTE. 2382/08 D.E. RECARATULADO 138/25 H.C.D. y EXPTE. 3943/08 D.E. RECARATULADO 139/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5550/25 a 5554/25.-	6 AL 11
8.	CONVALIDACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 941/23 D.E. (Cuerpos I y II) RECARATULADO 099/23 H.C.D.; EXPTE. 2761/23 D.E. RECARATULADO 142/25 H.C.D. y EXPTE. 1728/15 D.E. RECARATULADO 147/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5555/25 a 5559/25.-	11 AL 15
9.	EXPTE. 125/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 030/25, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL SEMINARIO “GROOMING EN LA ERA DIGITAL: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS”.-	15 AL 17
10.	EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS.-	17
11.	EXPTE. 175/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 031/25, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 1° TORNEO INTERCOLEGIAL DE AJEDREZ 2025, A REALIZARSE EL DÍA 13 DE MAYO EN LA SECUNDARIA N° 17 DE SIERRA CHICA.-	18 AL 20
12.	EXPTE. 168/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 032/25, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 147° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE COLONIA NIEVAS Y 142° ANIVERSARIO DE LA CAPILLA SAN MIGUEL ARCÁNGEL.-	20 AL 22
13.	EXPTE. 174/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 033/25, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 10° ANIVERSARIO DEL TALLER PROTEGIDO “JUNTOS POR VOS”.-	23 AL 25
14.	EXPTE. 161/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 034/25, SUGIRIENDO AL DEM DAR DE BAJA EL DECRETO REGLAMENTARIO 1621/16.-	25 AL 27
15.	EXPTE. 169/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 035/25, SOLICITANDO AL DEM LA REMEDIACIÓN DEL MICROBASURAL UBICADO EN CALLE 26 BIS N° 1700 DE LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-	27 AL 29
16.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	29

---

**EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REALIZA, EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES MUNICIPAL DE OLAVARRÍA (CEMO), LA QUINTA (5°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2025.-**

---

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- A la hora 09 y 15, dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Queda abierta la Sesión.

**IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

Para dar inicio a la Quinta (5°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025, invito a la Concejal Odello a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los Señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

**(Nutridos aplausos en el Recinto).**

- Así se hace.

Se toma asistencia por Secretaría.

**A S I S T E N C I A**

**Sr. SECRETARIO (Ferro).**- Se encuentran presentes la totalidad de los Concejales y Concejales.

**CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS**

Ponemos en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- **SESIÓN ESPECIAL CONVOCADA POR DTO. H.C.D. N° 033/25, REALIZADA EL 10/04/25.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SEGUNDA (2°) Y TERCERA (3°) SESIONES ORDINARIAS DEL PERIODO 2025, REALIZADAS EL 10/04/25.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SESIÓN ESPECIAL CONVOCADA POR DTO. H.C.D.**

N° 041/25, REALIZADA EL 24-04-25.-

- Resulta aprobada por unanimidad.
- SESIÓN ESPECIAL CONVOCADA POR DTO. H.C.D. N° 042/25, REALIZADA EL 24-04-25.-
- Resulta aprobada por unanimidad.
- CUARTA (4°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO 2025, REALIZADA EL 24/04/25.-
- Resulta aprobada por unanimidad.

Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que se ha dictado el Dto. H.C.D. N° 044/25.-

### **EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

**EXPTE. 159/25 H.C.D.**

Seguridad - Legislación

**ALEXANDER J. AQUILA**

PEDIDO DE INFORMES. SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL BARRIO PICKELADO Y FRECUENCIA EN LA QUE TRANSITAN LOS MÓVILES POLICIALES Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA. -

**EXPTE. 160/25 H.C.D.**

Salud - Legislación

**COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE OLAVARRÍA**

PYTO. DE ORDENANZA. SOLICITANDO LA ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL 10606 Y DECRETO REGLAMENTARIO 2162/15 (VENTA DE MEDICAMENTOS SOLO EN FARMACIAS). -

**EXPTE. 4306/16 D.E.**

Infraestructura – Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 162/25 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ANTONELLA M. SANABRIA Y DEL SR. DAMIÁN D. DÍAZ DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. ITUZAINGÓ N° 4824.-

**EXPTE. 4333/16 D.E.**

Infraestructura – Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 163/25 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. NELLY M. FLORES MIRANDA Y DEL SR. ARGENTINO F. LARIA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 35 BIS N° 4908.-

**EXPTE. 739/17 D.E.**

Infraestructura – Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 164/25 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.  
MAGALÍ S. BLANCO Y DEL SR. JOEL STOESSEL DE UN  
INMUEBLE UBICADO EN CALLE GRIMALDI N° 559.-

**EXPTE. 1502/19 D.E.**

Infraestructura – Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 165/25 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.  
MARÍA NATALIA NUÑEZ Y DEL SR. JULIO M.  
BARRIONUEVO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE  
AYACUCHO N° 4836.-

**EXPTE. 3284/23 D.E.**

Infraestructura – Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 166/25 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.  
MARTA H. LEIVA DE UN INMUEBLE UBICADO EN  
CALLE R. FAL BIS N° 607.-

**EXPTE. 167/25 H.C.D.**

Infraestructura – Hacienda -  
Legislación

**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**

PYTO. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA  
ELIMINACIÓN DE TODO CONCEPTO AJENO AL  
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OBRAS  
SANITARIAS EN EL PARTÍDO DE OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 170/25 H.C.D.**

Localidades – Educación -  
Infraestructura - Legislación

**VECINOS DE COLONIA NIEVAS**

PYTO. DE ORDENANZA. CREANDO EL MUSEO DE ARTE  
RELIGIOSO DE LA CAPILLA SAN MIGUEL ARCÁNGEL  
DE LA LOCALIDAD DE COLONIA NIEVAS. –

**EXPTE. 4304/16 D.E.**

Infraestructura – Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 171/25 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. EDUARDO  
A. TOHANE DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE  
AYACUCHO N° 4835.-

**EXPTE. 4316/16 D.E.**

Infraestructura – Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 172/25 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.  
SANDRA P. GUTIERREZ Y DEL SR. SEBASTIÁN HOYOS  
DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 35 BIS N° 4847.-

**EXPTE. 4253/17 D.E.**

Infraestructura – Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 173/25 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.  
MICAELA E. QUINTEROS Y DEL SR. CARLOS D. COS DE  
UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE AYACUCHO N°

4872.

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Pasamos a los Expedientes con despacho de Comisión.

**EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN**

**DONACIONES**  
**TRATAMIENTO EN CONJUNTO**

Corresponde tratamiento en conjunto de 5 expedientes de donaciones; se trata de los:

**EXPTE. 4598/05 D.E. RECARATULADO 135/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. JUANA E. ÁLVAREZ DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13 N° 4281.-**

**EXPTE. 2779/06 D.E. RECARATULADO 136/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ANA CARINA CERVINO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUCIANO PEDREIRA (EX CALLE 13) N° 4329.-**

**EXPTE. 476/08 D.E. RECARATULADO 137/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ROMINA ARMENDANO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MENDOZA N° 3110.-**

**EXPTE. 2382/08 D.E. RECARATULADO 138/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. CÉSAR A. SPALTRO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUCIANO PEDREIRA N° 4309.**

**EXPTE. 3943/08 D.E. RECARATULADO 139/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ALICIA H. RIVAROLA Y EL SR. DANTE H. CRISTIAN DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUCIANO PEDREIRA (EX CALLE 13) N° 4349.**

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos de Ordenanza.

**Sr. SECRETARIO (Ferro).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 135/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5550/25.**

Corresponde al Expte: 4598/05 D.E.  
recaratulado 135/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**ORDENANZA N°: 5 5 5 0 / 2 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Juana Ester ALVAREZ, DNI N° 5.939.383, de un inmueble ubicado en calle 13 N° 4281, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400at, Parcela 9, con una superficie de 296,15 m², Matrícula 38305/06, Partida 81903, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad de Olavarría se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Juana Ester ALVAREZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 136/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5551/25.**

Corresponde al Expte: 2779/06 D.E.  
recaratulado 136/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**ORDENANZA N°: 5 5 5 1 / 2 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Ana Carina CERVINO, DNI N° 28.835.659, de un inmueble ubicado en calle Luciano Pedreira (ex calle 13) N° 4329, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400at, Parcela 5, con una superficie de 292,82 m², Partida 81899, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que el presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Ana Carina CERVINO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 137/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5552/25.**

Corresponde al Expte: 476/08 D.E.  
recaratulado 137/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**ORDENANZA N°: 5 5 5 2 / 2 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Romina ARMENDANO, DNI N° 22.541.329, de un inmueble ubicado en calle Mendoza N° 3110, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604aa, Parcela 16, con una superficie de 259,51 m<sup>2</sup>, Matrícula 37698, Partida 47951, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Romina ARMENDANO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 138/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5553/25.**

Corresponde al Expte: 2382/08 D.E.  
recaratulado 138/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**ORDENANZA N°: 5 5 5 3 / 2 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Cesar Arnoldo SPALTRO, DNI N° 5.492.285, de un inmueble ubicado en calle Luciano Pedreira N° 4309, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400at, Parcela 6, con una superficie de 306.11 m<sup>2</sup>, Matrícula 38305/06, Partida 81900, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad de Olavarría se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Cesar Arnoldo SPALTRO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 139/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5554/25.**

Corresponde al Expte: 3943/08 D.E.  
recaratulado 139/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**ORDENANZA N°: 5 5 5 4 / 2 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Alicia Haydee RIVAROLA, DNI 18.457.909 y del señor Dante Horacio CRISTIAN, DNI 16.271.388, de un inmueble ubicado en calle Luciano Pedreira (ex calle 13) N° 4349, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400at, Parcela 4, con una superficie de 294,21 m<sup>2</sup>, Matrícula 38305/06, Partida 81898, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

---

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad de Olavarría se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Alicia Haydee RIVAROLA y el señor Dante Horacio CRISTIAN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**CONVALIDACIONES**  
**TRATAMIENTO EN CONJUNTO**

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Continuamos con las convalidaciones. Tenemos tratamiento en conjunto de 3 expedientes:

**EXPTE. 941/23 D.E. (Cuerpos I y II) RECARATULADO 099/23 H.C.D.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE  
ORDENANZA. CONVALIDACIÓN REF. A CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS, PLAN TUVI,  
BARRIO PICKELADO. -**

**EXPTE. 2761/23 D.E. RECARATULADO 142/25 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALI-  
DACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA  
FIRMA SUCESIÓN DE BURGART NÉSTOR MIGUEL.  
COMPRA DE FRACCIÓN DE TIERRAS EN  
AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL. -**

**EXPTE. 1728/15 D.E. RECARATULADO 147/25 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDA-  
CIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 3194/24. PRESCRIPCIÓN  
ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA A/F DE LA MUNICI-  
PALIDAD DE OLAVARRÍA DE INMUEBLE  
UBICADO EN LA LOCALIDAD DE  
COLONIA NIEVAS.-**

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos de Ordenanza.

**Sr. SECRETARIO (Ferro).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 099/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5555/25.**

Corresponde al Expte: 941/23 D.E.  
recaratulado 099/23 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**ORDENANZA N°: 5 5 5 5 / 2 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 3833/22, caratuladas “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS – PLAN TUVI – BARRIO PICKELADO”, en el marco de las cuales resultara adjudicataria la firma VISAN INGENIERÍA S.A., como única oferente, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación y contratación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 142/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5556/25.**

Corresponde al Expte: 2761/23 D.E.  
recaratulado 142/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**ORDENANZA N°: 5 5 5 6 / 2 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108 inciso 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscrito con la firma SUCESIÓN DE BURGART NESTOR MIGUEL, CUIT N° 20-17132869-2, con fecha 7 de noviembre de 2024, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2761/23 caratuladas “NESTOR BURGART CONSTRUCCIONES” s/ predio en Agrupamiento Industrial de Olavarría, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Agrupamiento Industrial encuadrado en la Ley N° 13.744 designado como Sector Industrial Planificado Ruta 51 “Los Fresnos”, siendo la nomenclatura catastral que la identifica en el proyecto de mensura y división respectivo como Circunscripción II, Sección H, Chacra 737, Manzana 737e, Parcela 1a, la que registra una superficie total de 2955.70 m<sup>2</sup>, con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Fabricación de Premoldeados de Hormigón, Mantenimiento de Máquinas Viales y Depósito de Herramientas”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 147/25 H.C.D., que consta de tres ordenanzas, sírvanse votar.

- **Resultan aprobadas por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**SON LAS ORDENANZAS N° 5557/25; 5558/25 Y 5559/25.-**

**-I-**

Corresponde al Expte: 1728/15 D.E.  
recaratulado 147/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**ORDENANZA N°: 5 5 5 7 / 2 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase el Decreto Municipal N° 3192 de fecha 8 de agosto de 2024; donde el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley N° 24320 declara producida la prescripción Adquisitiva

Administrativa a favor de la Municipalidad de Olavarría, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Chacra 1176, Manzana 1176 g, Parcela 1 A de la localidad de Colonia Nuevas, Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyase a la Dirección de Casa de tierras y Regularización Dominial para llevar adelante todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

-II-

Corresponde al Expte: 1728/15 D.E.  
recaratulado 147/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**ORDENANZA N°: 5 5 5 8 / 2 5**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídase el Decreto Municipal N° 3193 de fecha 8 de agosto de 2024; donde el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley N° 24320 declara producida la prescripción Adquisitiva Administrativa a favor de la Municipalidad de Olavarría, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Chacra 1176, Manzana 1176 h, Parcela 5 A, de la localidad de Colonia Nuevas, Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyase a la Dirección de Casa de tierras y Regularización Dominial para llevar adelante todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

-III-

Corresponde al Expte: 1728/15 D.E.  
recaratulado 147/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**ORDENANZA N°: 5 5 5 9 / 2 5**

---

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase el Decreto Municipal N° 3194 de fecha 8 de agosto de 2024; donde el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley N° 24320 declara producida la prescripción Adquisitiva Administrativa a favor de la Municipalidad de Olavarría, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Chacra 1176, Manzana 1176 c, Parcela 1 A, de la localidad de Colonia Nieves, Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Instrúyase a la Dirección de Casa de tierras y Regularización Dominial para llevar adelante todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. GONZÁLEZ, María José.-** Pido la palabra.

Gracias, señor Presidente. Para hacer mención que uno de los expedientes que acabamos de votar es la convalidación del decreto que declara operada la prescripción administrativa adquisitiva de lo que es el club de Colonia Nieves. Después va a hablar seguramente algún edil de este Cuerpo, seguramente con algunas palabras alusivas al aniversario.

Pero para contar a la comunidad, porque seguramente hay muchas personas que les puede llegar a interesar esto, no solamente este acto, que es poner a nombre del Municipio para después ponerlo a nombre del club, es el club de Colonia Nieves, la prescripción adquisitiva, sino también poner en valor el trabajo que realiza la Municipalidad de Olavarría a través de la Dirección de Casa de Tierras y Regularización Dominial, que pone a servicio de la comunidad herramientas administrativas y tendientes a que, justamente, no solo las donaciones que solemos tratar regularmente en este Cuerpo, sino en casos como el de hoy, que es regularizar a favor de un club para que pueda también tener la escritura. Con lo que ello también, por supuesto, conlleva, que es una herramienta que se acercan a la dirección y allí gente muy amable los va a recibir, los va a orientar y los va a acompañar para que puedan realizar los trámites.

En este caso, había 3 inmuebles involucrados. Hay que cumplir una serie de requisitos, el principal es 20 años de posesión. Me parece importante siempre ponerlo de resalto y colaborar con donde se recibe la asistencia del Estado, juntando la documentación correspondiente, por supuesto, para poder acceder a lo que es la dignidad que da una escritura.

Simplemente, quería hacer mención a esto que me parece importante y destacar el trabajo de la gente de la Dirección de Casa de Tierras y Regularización Dominial.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).-** Continuamos con el tratamiento del:

**EXPTE. 125/25 H.C.D. OBSERVATORIO EN REDES SOCIALES – FACSO  
PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO  
MUNICIPAL, AL SEMINARIO “GROOMING EN LA ERA  
DIGITAL: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y  
NUEVAS TECNOLOGÍAS”. -**

**Sr. GONZÁLEZ, Francisco.-** Pido la palabra.

Este es un proyecto presentado por la ex Concejala Gabriela Delía, que busca declarar de Interés Legislativo el seminario “Grooming en la era digital: prevención, intervención y nuevas tecnologías”, que se dicta precisamente en la Facultad de Ciencias Sociales, que es impulsado por el Observatorio en Redes Sociales de esta unidad académica y está a cargo del Licenciado Sergio Magallanes.

Días pasados, más precisamente el martes, estuvieron presentes en la Comisión de Educación, donde nos contaron un poco en qué consiste esto y en qué consiste el trabajo que vienen realizando desde el Observatorio. Y creo, también, algo muy importante para todos los presentes en esa comisión es conocer la situación actual que estamos atravesando y cómo se aborda el delito del grooming en la actualidad.

Este Observatorio de la Facultad de Ciencias Sociales fue creado en el año 2019 y desde entonces viene brindando charlas preventivas en escuelas, tanto para estudiantes como para docentes -según nos contaron, también brindaron algunas en el teatro para un público más amplio-, buscando prevenir esta problemática y también cómo abordarla.

Yendo al seminario más precisamente, comenzó a dictarse en el mes de abril; tiene una duración de 4 meses, con una carga horaria de 2 horas semanales, y está destinado tanto a estudiantes como a la comunidad en general. Como bien decía, ya inició y actualmente están asistiendo 15 personas que se están formando en este seminario que busca ser un espacio de reflexión y de formación integral para docentes y profesionales, donde se aborda tanto el marco legal y las implicancias del grooming como también el diseño de estrategias preventivas y de intervención.

Y me quiero detener en esta palabra que es la prevención, que según destacaron es la herramienta más importante y la más eficaz que se tiene hoy, y es la tarea que nos debemos todos, tanto con nuestros hijos como con familiares que por ahí están propensos a este flagelo. Voy a meterme un poquito más en lo que es el grooming, que es obviamente una problemática sumamente alarmante para todo el mundo: es la manipulación y el engaño en entornos digitales, a través de perfiles falsos, con fines sexuales, constituyendo una amenaza permanente tanto para las niñas como para las adolescencias.

En el año 2016, el crimen de Micaela Ortega es considerado como el primer caso de grooming seguido de muerte en Argentina, y esto generó profundas reformas en nuestro país: se impulsaron leyes, se impulsaron observatorios, se generaron vinculaciones con organismos internacionales. Y según nos informaron, a pesar de esto, en Argentina, en el 2024 se registraron 70.000 denuncias por casos de grooming. Obviamente, estamos hablando de denuncias formales; sabemos que no en todos los casos llegan a concretarse en denuncias, por lo cual esto nos tiene que dar un parámetro de la gravedad de este flagelo, de esta problemática y de la importancia, también, de denunciarlo para tener una realidad de lo que estamos viviendo a diario. Así que este es el proyecto.

Particularmente, quiero felicitar al Observatorio por el trabajo que vienen realizando, por el compromiso que vienen demostrando, con el único interés de avanzar en la lucha contra este delito que es mucho más grave y está mucho más presente en nuestra vida diaria de lo que logramos comprender. Es una problemática de estos tiempos y, una vez más, la universidad pública es la que toma cartas en el asunto, es la que se pone al frente de la lucha y brinda las herramientas a nuestra comunidad, como en este caso este seminario que aquí buscamos declarar de Interés Legislativo.

Voy a pasar a leer el articulado: “Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo al seminario académico y de extensión, abierto a la comunidad educativa y general del Partido de Olavarría, denominado “Grooming en la Era Digital: Prevención, Intervención y Nuevas

Tecnologías” Res. de CA Facultad de Ciencias Sociales N° 270.24, en el marco de las actividades Observatorio en Redes Sociales. Ciudadanía digital, violencia e inseguridad de niños y adolescentes en las redes sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales – UNICEN. Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones, notifíquese a la Sra. Inspectora Jefe de la Región Educativa N° 25, Marta Casanella, y al Sr. Inspector distrital de Olavarría, Prof. Julio Benítez, cúmplase y oportunamente archívese”.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Ferro).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 125/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 030/25.**

Corresponde al Expte: 125/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de mayo de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N°: 030/25**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Legislativo al seminario académico y de extensión, abierto a la comunidad educativa y general del partido de Olavarría denominado “Grooming en la Era Digital: Prevención, Intervención y Nuevas Tecnologías” Res. del Consejo Académico, Facultad de Ciencias Sociales N° 270.24, en el marco de las actividades, Observatorio en Redes Sociales. Ciudadanía digital, violencia e inseguridad de niños y adolescentes en las redes sociales dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales – Unicen.-

**ARTÍCULO 2º:** La presente Resolución es refrendada por la Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones, notifíquese a la Sra. Inspectora Jefe de la Región Educativa N° 25, Marta Casanella y al Sr. Inspector Distrital de Olavarría Prof. Julio Benitez; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS**

**Sra. CAZOT.**- Pido la palabra.

Quisiera pedir alterar el Orden del Día, visto que hay presencia del director de la Escuela N° 17 y también de algunos profesores, y tratar el Expediente N° 175/25 H.C.D., para que podamos hablar sobre el proyecto ahora.

Nada más.

---

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien. Habiendo acuerdo...

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 175/25 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL  
EL 1° TORNEO INTERCOLEGIAL DE AJEDREZ 2025, A  
REALIZARSE EL DÍA 13 DE MAYO EN LA  
SECUNDARIA N° 17 DE SIERRA  
CHICA. -**

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Es grato empezar el día así, me parece, con declaraciones de Interés Legislativo, visibilizar cosas que pasan en la ciudad, muy importantes, sobre distintas temáticas. Ahora, en este caso, es una temática que tiene que ver con un torneo que se va a realizar, un torneo intercolegial, que se va a realizar en la Escuela Secundaria N° 17 de Sierra Chica la semana que viene.

Es un torneo que surgió con la idea de un estudiante, la iniciativa fue de un estudiante de la institución que juega al ajedrez, que le encanta el ajedrez y que comentó esto en la escuela, la posibilidad de poder generar un espacio en la escuela para jugar con otros estudiantes. El director y el personal docente, escuchando esta inquietud del estudiante, generaron el espacio necesario para que ese deseo pudiera concretarse y así animar a otros estudiantes de la institución a jugar, y así es como se fue generando este proyecto donde, primero, se generó un espacio, se preguntó a profesores de la institución que supieran jugar al ajedrez y que quisieran enseñar a los estudiantes, y así surgió. Había algunos profesores que sí sabían, que sí tenían ganas de prestar su tiempo, su espacio para enseñarles y se generó primero un torneo interno, y de ahí vieron la posibilidad de, por qué no, invitar a otras instituciones educativas y generar un torneo intercolegial.

Bueno, esto se socializó, y sí, muchas escuelas quisieron participar, y ya vienen haciendo, este es el tercero que hacen a nivel intercolegial. Es el primero del año 2025, pero es el tercero a nivel intercolegial.

Este año van a participar de este torneo más de 120 estudiantes del Partido de Olavarría. Van a participar escuelas de gestión pública y de gestión privada, y acá las tengo: tenemos la Escuela N° 4, que es la escuela de Hinojo; la Escuela N° 6; la 7; la 8; la 10; la 12; la 14; la 17; la 18; la 21; la 22; Instituto Nuestra Señora de Fátima; Colegio Mariano Moreno; Colegio Santa Teresa; Colegio Nuevas Lenguas; Escuela Técnica N° 1 y Escuela Técnica N° 2.

Bueno, por supuesto que para hacer un torneo de este tipo se necesita mucha colaboración; es así que felicitamos y agradecemos la colaboración de, por supuesto, toda la comunidad educativa de Sierra Chica. Van a participar más de 20 docentes en este torneo, también los preceptores, la bibliotecaria, los auxiliares, que van a tener distintas tareas. Los que trabajamos en la Escuela N° 17 sabemos que ahí no queda nadie sin hacer nada. Y, bueno, nos parece eso también altamente positivo, que todos tengan la posibilidad de participar y que se sientan integrados en cada proyecto que la escuela inicia.

Este torneo también está enmarcado en el mes del aniversario de Sierra Chica, así que también es un aporte que ellos quieren hacer al festejo del aniversario de Sierra Chica. Recordarán que el año pasado fue el Concejo Deliberante quien determinó la fecha de fundación y, bueno, estuvimos allá e hicimos un trabajo con eso, también, donde la escuela tuvo también una alta participación.

Acá, además, tengo que decir que esto se puede hacer porque hay un apoyo de parte de la Municipalidad. La Dirección de Educación está colaborando también con este torneo, movilizándolo a 48 estudiantes y docentes que desde la terminal se van a trasladar a Sierra Chica, y el Consejo Escolar va a ser un aporte de viandas para 150 estudiantes -porque el torneo comienza a las 8 de la mañana, hasta las 12 del mediodía-.

En estos momentos, como habló el concejal preopinante, que habló sobre el delito de grooming y demás, hemos hablado un montón sobre los temas de los adolescentes, lo que implica el uso de las redes sociales, hemos hablado un montón del tema de que están todo el tiempo pendientes, con el celular y demás, me parece que este tipo de proyectos viene a aportar, y mucho. Es decir que los adolescentes, los jóvenes no solamente están abocados a las redes sociales, sino que también hay algunos, y creo que esto ayuda a que más se puedan sumar a hacer otras actividades, como por ejemplo el ajedrez.

Todos los que jugamos ajedrez -creo que acá debe haber más de uno- sabemos todos los beneficios que tiene el juego de ajedrez. Porque el ajedrez, obviamente, desarrolla mucho la concentración -la mejora-, el razonamiento matemático; fortalece la capacidad para resolver problemas; incrementa la capacidad lectora; potencia la imaginación, la creatividad. Así que me parece que son todos potenciales que podemos desarrollar en los estudiantes al jugar al ajedrez.

Nos pareció importante poder visibilizar este proyecto, que se conozca lo que se está haciendo en una escuela de una localidad de nuestro Partido y que, además, sea abierta a recibir a un montón de estudiantes de otras escuelas.

Esto va a suceder el martes 13 de mayo, de 8 a 12 horas, y por supuesto estamos todos invitados a participar, si queremos pasar un ratito a ver cómo se lleva adelante este torneo intercolegial.

Agradezco que en esta sala se encuentre presente el director de escuela, José Mogavero, y dos docentes que también participan de este proyecto. Los felicitamos y los animamos a seguir trabajando en este sentido. Muchas gracias.

El proyecto tiene que ver con declarar de Interés Legislativo este Torneo Intercolegial de Ajedrez a realizarse en la Escuela Secundaria N° 17 el día martes 13 de mayo, de 8 a 12 horas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Ferro).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 175/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 031/25.**

Corresponde al Expte: 175/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de mayo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N°: 031/25**

---

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 1° Torneo Intercolegial de Ajedrez de 2025 a realizarse en la Escuela Secundaria N° 17 de la localidad Sierra Chica, el día martes 13 de mayo de 8 a 12 hs en las instalaciones de la escuela.-

**ARTÍCULO 2°:** Entréguese copia de la presente Resolución a la Escuela Secundaria N° 17 de Sierra Chica, Jefatura Regional de Gestión Pública y Jefatura Regional de Gestión Privada.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 168/25 H.C.D. BLOQUE PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO  
MUNICIPAL EL 147° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE  
COLONIA NIEVAS Y 142° ANIVERSARIO DE  
LA CAPILLA SAN MIGUEL  
ARCÁNGEL.-**

**Sr. COSCIA.**- Pido la palabra.

La verdad que la querida Colonia Nievas está de fiesta, hay mucho para festejar, realmente. Hoy, justamente, es el día de su Santo Patrono, San Miguel Arcángel -la fiesta es el domingo-, y la querida Colonia cumple 147 años; 147 años del asentamiento de los primeros colonos y 142 años de la fundación de la Capilla.

5 años después de ese 1878, en 1883, esos inmigrantes, esos trabajadores que traían sus piedras en carros desde Sierras Bayas, levantaron, en el hoy paseo plaza Juan José Naviliat - que fue sacerdote, de ahí lleva su nombre-, construyeron la capilla, en ese lugar fundacional donde sigue hoy conservando toda su arquitectura, donde ellos mismos en forma artesanal construyeron sus altares, que hoy están más firmes y presentes que nunca. Y, bueno, ese lugar, la Capilla, era el lugar de encuentro, de concentración, donde el sacerdote era su guía en esa difícil comunicación con otros pobladores.

Así que 147 años, 142. Y agregar también lo que dijo mi compañera de Bloque, ese trabajo que llevó 3 gestiones municipales, pero con perseverancia se logra, juntando la documentación necesaria para poder llegar a tener a nombre sus tierras. Es un gran avance para el club, ese querido Club Juventud Unida, que se está trabajando para mantenerlo en pie.

La danza, la gastronomía, la religiosidad, las tradiciones se van a conjugar este domingo en una gran fiesta a la que están todos invitados. La Colonia abre sus puertas, como siempre, esa Colonia pujante que tiene hoy más de 60 viviendas y es un lugar mágico, muy visitado, abierta al turismo rural, forma parte de la unión de colonias; realmente, forma parte de ese circuito turístico, religioso y rural de las Colonias de Alemanes del Volga.

Y hoy también ha tomado estado parlamentario y va a ser trabajado en comisiones un pedido de los vecinos y de las instituciones intermedias, la creación del primer museo en Olavarría, en las localidades, de arte religioso, donde proponen exhibir todas las reliquias que tienen, desde el año 1878 a la fecha, de la Capilla San Miguel Arcángel. Donde están desde las

vestimentas de los primeros sacerdotes, capas que están espectacularmente cuidadas, ornamentos religiosos, libros litúrgicos en latín, en alemán, en español, acompañados de un montón de candelabros imponentes, que pueden ser exhibidos y formar parte de un desarrollo turístico de localidades. Así que, ojalá, junto al Ejecutivo Municipal, trabajándolo desde este Concejo, se pueda llegar a lograr y formar parte de la red de museos.

El domingo los esperamos a todos. Va a haber espectáculos artísticos, desfiles y más de 150 artesanos estarán ubicados en la Plaza de Colonia Nuevas, festejando estos 142 de la Capilla, la Kerb, y los 147 de su fundación.

Destacar el trabajo de la Comisión de Sociedad de Fomento, destacar el trabajo del Grupo Capilla y Cultura, como también el acompañamiento municipal, obviamente, en esta fiesta aniversario.

Así que los esperamos a todos el domingo, a todos los que están escuchando, a los concejales. Y voy a dar lectura al articulado: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 147° Aniversario de la fundación de la localidad de Colonia Nuevas, Partido de Olavarría, y el 142° Aniversario de la Capilla San Miguel Arcángel de Colonia Nuevas. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos formarán parte de la presente Resolución. Artículo 3°.- Envíese copia de la presente a la Sociedad de Fomento Juventud Unida y al Grupo de Capilla y Cultura San Miguel Arcángel de Colonia Nuevas”.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Ferro).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 168/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 032/25.**

Corresponde al Expte: 168/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de MAYO de 2025.-

**V I S T O:**

La celebración del 147° Aniversario de la fundación de Colonia Nuevas, y el 142° Aniversario de la Capilla San Miguel Arcángel de Colonia Nuevas, Partido de Olavarría, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el 147° aniversario del asentamiento de los primeros colonos y la realización de la tradicional Kerb, se celebrará el 11 de mayo de 2025;

Que constituyen ambos un evento que reúne a vecinos, descendientes de inmigrantes y visitantes de la región en una manifestación cultural, social y religiosa profundamente arraigada en la historia de esta comunidad;

Que Colonia Nievas es una de las colonias de inmigrantes Alemanes del Volga del Partido de Olavarría, cuyo pasado cultural, religioso y productivo ha sido fundamental para el desarrollo local y regional, representando un valioso testimonio del legado de las comunidades de inmigrantes alemanes del Volga caracterizados por el esfuerzo, la fe y trabajo;

Que la celebración, tanto el Aniversario como la tradicional Kerb, constituyen una expresión profunda del sentir comunitario, en la que se reviven las tradiciones, los vínculos familiares y la memoria histórica colectiva; rescatando costumbres y promoviendo la transmisión de los valores culturales entre generaciones; representando esta celebración una interesante oportunidad para reconocer la trayectoria histórica de Colonia Nievas;

Que este evento es importante en el impacto que produce y cómo aporta significativamente a la promoción del turismo religioso, cultural y rural, contribuyendo e incentivando también al desarrollo económico y social de la zona;

Que este año, la conmemoración se da en el marco de los 200 años de amistad entre la República Argentina y la República Federal de Alemania, lo cual otorga a la fiesta un carácter especial, permitiendo reflexionar sobre los lazos culturales, sociales y espirituales que unen a ambas naciones;

Que en esta oportunidad también corresponde destacar especialmente el compromiso y la dedicación de los integrantes del Grupo de la Capilla y Cultura “San Miguel Arcángel” y de la Sociedad de Fomento Juventud Unida, quienes llevan adelante un trabajo sostenido no sólo en la organización de las celebraciones sino también en el fortalecimiento del patrimonio tangible e intangible de la comunidad.

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de Quinta (5°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN N°: 032/25**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal, el 147° Aniversario de la fundación de la localidad de Colonia Nievas, Partido de Olavarría, y el 142° Aniversario de la Capilla San Miguel Arcángel de Colonia Nievas.-

**ARTÍCULO 2°:** El visto y considerandos formarán parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°:** Envíese copia de la presente a la Sociedad de Fomento Juventud Unida y al Grupo de Capilla y Cultura San Miguel Arcángel de Colonia Nievas.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Corresponde tratamiento del:

---

**EXPTE. 174/25 H.C.D. BLOQUE PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA.  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS  
LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 10° ANIVERSA-  
RIO DEL TALLER PROTEGIDO  
“JUNTOS POR VOS”**

**Sra. AMESPIL.-** Pido la palabra.

Como lo decía la presentación del expediente, el taller protegido Juntos por Vos, recordemos que en Olavarría tenemos 3 talleres protegidos y, en este caso, Juntos por Vos es el que está alcanzando su décimo aniversario.

Como siempre, desde este Concejo tratamos de reconocer no solo la creación, la puesta en marcha de este tipo de instituciones que resultan tan importantes para el entramado social, sobre todo de Olavarría, sino también que puedan sostenerse a través del tiempo.

Me parece que son siempre un ejemplo de trabajo, sobre todo porque, como es el caso de Juntos por Vos y muchísimas de estas instituciones, surgen a partir de un grupo de padres que, en este caso, en el año 2012, comienzan a pensar en el futuro de sus hijos. Estrictamente, se trata en su mayoría de chicos con alguna discapacidad que, bueno, eso resulta -por supuesto- complejo, luego de terminada la parte escolar en su vida tener que pensar en una verdadera integración en el mundo laboral, con todo lo que eso implica, pero también el desafío que a veces quieren afrontar, probar, darse la oportunidad. Y, en este caso, Juntos por Vos es uno de los 3 talleres -como decíamos- que se encarga de esta problemática, de acompañar a estas familias.

En el 2014 obtienen la personería jurídica y el 1 de junio de 2015 es que logran abrir formalmente sus puertas. En ese momento lo hacen en calle Brown entre General Paz y Coronel Suárez, frente al parque, y un par de años después se mudan adonde actualmente están, en calle Vicente López entre Sargento Cabral y Álvaro Barros. Que, por supuesto, están todos invitados a acercarse; los chicos están siempre trabajando, siempre con proyectos muy interesantes, con gran responsabilidad, con mucha seriedad. Realmente, es un trabajo el que llevan adelante, con un equipo técnico que los acompaña, un equipo profesional que siempre es de primera, porque comprenden, acompañan, y realmente vale la pena visitarlos y conocer cómo trabajan.

Y este 1 de junio están cumpliendo los 10 años. El 31 de mayo se hace una cena de celebración del décimo aniversario, en la Sociedad de Fomento Mariano Moreno. Están todos invitados, por supuesto, si quieren conocer, es el 31 de mayo a las 9 de la noche; en las redes sociales o acercándose al taller pueden acceder a las entradas. Siempre es importante acompañarlos y disfrutar con ellos de un día tan importante.

Como decimos, los talleres protegidos se centran básicamente en brindar una oportunidad laboral a jóvenes y adultos mayores de 21 años que presentan alguna discapacidad. En el caso de Talleres Protegidos, los talleres productivos que llevan adelante son, el más conocido, el de bolsas de residuos -que lo vemos en los supermercados y demás-; llevan adelante también la elaboración y venta de macetas; hay talleres de cocina -que también venden lo que producen-, de cerámica, y un vivero, también, muy lindo de conocer. Así que quienes quieran, si aún no lo han hecho, siempre Miriam y su equipo están listos para recibirlos y para conocer a los chicos y, si no, el 31 de mayo, a todos los que podamos acompañar, van a estar muy contentos.

Así que va el saludo por adelantado desde este Concejo -porque, por supuesto, imagino que todos acompañaremos- y, bueno, por más Juntos por Vos, que puedan seguir trabajando y que

Olavarría siga siendo un ejemplo, a pesar de las adversidades que por lo general les toca atravesar.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Ferro).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 174/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 033/25.**

Corresponde al Expte: 174/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de mayo de 2025.-

**VISTO:**

Que el próximo 1 de junio de 2025 el Taller Protegido “Juntos por Vos” está celebrando su 10º Aniversario; y

**CONSIDERANDO**

Que el Taller surge a fines del año 2012, cuando un grupo de padres deciden convocarse con la finalidad de pensar juntos el futuro de sus hijos;

Que luego de un gran trabajo, en el mes de septiembre del año 2014 logran obtener la personería jurídica a través de la Asociación Civil de Padres para el Trabajo de Discapacitados en Olavarría, teniendo como objetivo la creación de un taller protegido en el que jóvenes y adultos con discapacidad -mayores de 21 años y con su escolaridad concluida- pudieran incluirse socialmente a partir del trabajo real;

Que así, el 1 de junio de 2015 el Taller logró abrir formalmente sus puertas a la comunidad, estando ubicado entonces en calle Alte. Brown 2666, y luego de algunos años pasaron a instalarse en su sede actual de calle Vicente López 3271, donde hoy podemos encontrar el Taller en pleno funcionamiento;

Que actualmente el Taller cuenta con 30 jóvenes que desarrollan tareas productivas junto al Personal Técnico, que los acompaña en los talleres de bolsas de residuo, elaboración de macetas, cocina, cerámica y vivero, continuando a través de estas actividades con el desarrollo de sus potencialidades en la formación laboral y proceso de socialización, con el complemento de talleres recreativos, artísticos y deportivos en el turno tarde;

Que además de promover la inclusión socio-laboral de los jóvenes que asisten al Taller, el equipo que lo lleva adelante y sus colaboradores procuran lograr una integración social real, permitiéndoles ser protagonistas de su propio proyecto de vida, con la máxima autonomía y autodeterminación posible;

Que, estando próximos a cumplirse 10 años de actividad formal, resulta de suma importancia no sólo destacar el enorme trabajo de quienes supieron dar forma a este hermoso

proyecto sino también de quienes colaboran todos los días para que el Taller resulte ser un lugar de contención y sobre todo de realización personal de todos los chicos que allí asisten;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de Quinta (5°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN N°: 033/25**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 10° Aniversario del Taller Protegido “Juntos por Vos”, y felicita en su día a toda la comunidad que forma parte de la vida de tan importante entidad en nuestra ciudad. –

**ARTÍCULO 2°:** El visto y los considerandos formarán parte integral de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°:** Envíese copia de la presente a las autoridades y equipo integrante del Taller Protegido “Juntos por vos”.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 161/25 H.C.D. BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. SUGIRIENDO AL DEM DAR DE BAJA EL DECRETO REGLAMENTARIO 1621/16. -**

**Sr. GAMONDI.**- Pido la palabra.

La presentación de este proyecto de Resolución está motivada por la delicada situación en la cual se encuentran las cuentas municipales -no desde ahora, sino desde hace varios años-, en la cual se ve que las cuentas públicas no cierran del todo. Hay un déficit muy marcado en inversión e infraestructura y en otras áreas muy importantes, y en vista, también, a una reciente paritaria que se ha resuelto en conjunto con el sindicato de trabajadores municipales, creemos necesario que parte del personal jerárquico, el personal político del Municipio, también pueda hacer un esfuerzo a modo de apoyar este esfuerzo que creo que todos tenemos que hacer, que está haciendo el Gobierno Nacional pero también deberían hacer la Provincia y el Municipio, que es acomodar las cuentas públicas de una vez por todas para que podamos prosperar como comunidad.

En base a esto, nosotros vimos que hay un decreto, el Decreto 1621/16, que fue sancionado ese año, que está basado en una Ordenanza del 2007, que es la 3129, que en el artículo 2° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el régimen de licencias, remuneraciones, bonificaciones y/o compensaciones de carácter salarial para el personal superior excluido de la Ley 11.757. Básicamente, quedarían excluidos los titulares de cargos efectivos, funcionarios, y abarcaría a funcionarios y personal con designación política del Departamento Ejecutivo.

En el decreto que fue sancionado en ese año, en el 2016, en el artículo 1° dice lo siguiente, establece dos tipos de bonificaciones, una por tiempo pleno y otra por experiencia. En el artículo 1° dice que se establece una bonificación por tiempo pleno para aquellos funcionarios jerárquicos sin estabilidad que detenten el cargo de secretario, subsecretario y director, no alcanzando al intendente municipal, delegados municipales y cargos del artículo 180° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que deban encontrarse permanentemente a disposición del Municipio, realizando tareas fuera del régimen horario asignado cuando razones de servicio lo demanden, una bonificación por tiempo pleno mensual de hasta 40 % de su sueldo básico y mientras duren las funciones especiales. Es llamativa la palabra “hasta” porque, en realidad, pareciera que está un poco de más en el articulado, porque en los aumentos directamente se toma el 40 %; o sea, no hay registro de por lo menos aumentos al 20 % o al 10 %, directamente se toma el 40 %.

Después, en el artículo 2° es similar, pero establece una bonificación por experiencia para aquellos funcionarios que aporten conocimiento específico y/o experiencia que contribuya al mejor desempeño de la función pública que realiza y represente por sus aptitudes personales un beneficio adicional para la administración municipal, una bonificación de hasta el 30 % de su sueldo básico.

Bueno, son porcentajes importantes; creemos que sería muy bueno que el Intendente y el Ejecutivo tomen en consideración dar de baja este decreto. Por lo que tengo entendido, cuando se sancionó, en ese año la actual fuerza política, hoy oficialista, había rechazado esta bonificación, así que sería, ya que están ahora en el Gobierno, ver de qué manera se puede dar de baja esto porque implicaría un alivio en las cuentas públicas más que importante, y que eso se pueda traducir en mejoras para la comuna. Y, aparte, sobre todo teniendo en cuenta la subjetividad de muchas de estas cosas que están planteadas en los articulados, es decir, la bonificación por experiencia es algo subjetivo. ¿Cómo cuantificamos la experiencia de un funcionario o las aptitudes personales de un funcionario para que sea merecedor de hasta un 30 % de aumento?... Bueno, son los beneficios, por ahí, de pertenecer, ¿no?

Así que sería, nosotros en el articulado establecemos (leyendo): “Artículo 1°.- Sugierase al DEM a través del área correspondiente, dar de baja el Decreto Reglamentario 1621/16, el cual brinda beneficios especiales en los salarios de los funcionarios de la jerarquía municipal. Artículo 2°, de forma”.

Esperamos el acompañamiento del resto de los Bloques, así que lo ponemos a consideración. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Ferro).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 161/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 12 votos positivos (Bloques: Juntos por Olavarría, PRO-ERF, La Libertad Avanza, Por más Libertad y UCR), contra 8 votos negativos (Bloque Unión por la Patria).**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 034/25.**

Corresponde al Expte: 161/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de mayo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N°: 034/25**

**ARTÍCULO 1°:** Sugierase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente dar de baja el decreto reglamentario 1621/16, el cual brinda beneficios especiales en los salarios de los funcionarios de la jerarquía municipal.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Por último, tratamos el:

**EXPTE. 169/25 H.C.D. BLOQUE PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA.  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DEM LA  
REMEDIACIÓN DEL MICROBASURAL, UBICA-  
DO EN CALLE 26 BIS N° 1700 DE LA  
LOCALIDAD DE SIERRA  
CHICA. -**

**Sr. COSCIA.**- Pido la palabra.

Estamos dándole voz a un reclamo de los vecinos de la localidad de Sierra Chica, especialmente del barrio FONAVI, donde están reclamando la remediación de un basural que está parte en un espacio verde y parte en la calle. Hablamos de la calle 26 Bis, 200 metros, entre 1700 y 1900, del Barrio Federal, donde -aquí tengo imágenes-, realmente, hay un montón de colchones tirados en la calle y en el parque, residuos, bolsas de residuos, residuos electrónicos. Y realmente se quejaban porque, dicen, “vino barrio por barrio y nos tienen olvidados, no lo resolvieron”.

Indudablemente, el cuidado del medio ambiente es necesario; esto proliferan roedores, alimañas, así que le estamos pidiendo al Ejecutivo Municipal la remediación. En el artículo 1° (leyendo): “Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la remediación del microbasural ubicado sobre la calle 26 Bis, altura 1700 al 1900, del Barrio Federal de la Localidad de Sierra Chica, Partido de Olavarría. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos formarán parte de la presente Resolución”.

Nada más.

**Sra. ODELLO.**- Pido la palabra.

Para recordar que en la Comisión de Medio Ambiente hay una ordenanza que presentamos sobre un plan de erradicación de microbasurales, que es muy similar a la que habían presentado desde el Bloque que hoy ocupa el oficialismo, y estamos a la espera de la respuesta del Departamento Ejecutivo.

Lo que se habló en la comisión es que este tema el Ejecutivo lo está llevando adelante, que lo están tratando al tema de los microbasurales. Sabemos que nunca es suficiente, porque si uno

sale a andar en bicicleta hay microbasurales por todos lados, pero por ahí mi pedido es acelerar el tratamiento de esa ordenanza para darle sustento deliberativo. Por más que el gobierno actual lo esté haciendo, estaría bueno que quede una ordenanza para los gobiernos siguientes también, ¿no? Más allá de que esa ordenanza alguna vez fue presentada muy similar y fue vetada.

Nada más.

**Sra. ABRAHAM.-** Pido la palabra.

Quería decir que, como dijo la Concejal preopinante, el proyecto presentado que está en la Comisión de Ambiente es un proyecto similar al que en su momento fue vetado.

En el caso particular del proyecto que estamos tratando, de Sierra Chica, contar que este microbasural ya fue limpiado hace varios meses y, obviamente, volvió a generarse acumulación. Se va a volver a limpiar, pero este es un trabajo que se viene haciendo en distintos puntos del Partido de Olavarría, en Olavarría y en las localidades también, donde se necesita claramente la colaboración y el trabajo en conjunto de –obviamente– toda la comunidad, para que una vez erradicado se pueda conservar el espacio verde y recuperarlo de una vez por todas.

Solamente hacer esa salvedad.

Nada más.

**Sr. COSCIA.-** Pido la palabra.

Para aportar, estaría bueno promover una buena campaña de concientización en los barrios. La localidad yo la recorrí y, bueno, tiene lugares donde hay muchos residuos en la calle, escombros, así que hacer una buena campaña estaría bueno para poder resolver, también.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Ferro).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 169/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 035/25.**

Corresponde al Expte: 169/25 H.C.D.

Olavarría, 08 de mayo de 2025.-

**V I S T O:**

El reclamo de los vecinos del Barrio Federal de la localidad de Sierra Chica, solicitando la remediación de un micro basural frente a dicho barrio; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho micro basural está en un espacio verde frente al Barrio federal;

Que está ubicado sobre la calle 26 Bis altura 1700 al 1900;

Que los residuos están diseminados sobre la calle, y en el recorrido de todo el espacio verde;

Que se detectan bolsas con residuos, colchones, basura electrónica entre otros;

Que dichos residuos contaminan el ambiente y contribuyen a la proliferación de alimañas y roedores;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de Quinta (5°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN N°: 035/25**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la remediación del micro basural ubicado sobre la calle 26 Bis, altura 1700 al 1900 del Barrio Federal de la localidad de Sierra Chica, Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** El visto y los considerandos formarán parte integral de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).**- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Quinta (5°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025, invito al Concejal Gamondi a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 09 y 56.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sr. MARIANO FERRO  
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. GUILLERMO SANTELLÁN  
PRESIDENTE H.C.D.**